

cuya Intelligenza el S. Governador, y corregidor Presidente,  
 atendiendo a este acto perentorio, y que no obstante ser  
 cierta segun de su mandado expresamos Nos los feve-  
 rarios la practica y costumbre alegada por dho. De-  
 cano, haciendole fuerza a la Reclamacion del D. Dn<sup>o</sup>  
 Salafraña, y no haverse Personado el otro comi-  
 sanis de fiestas que pudiese evacuar las diligencias  
 precisas a dho. encargo, no siendo el animo de su  
 Señoria, que sus providencias toquen tal vez, en  
 especie que pueda tenerse por devaive, con Reflexion  
 a que la nominacion de Alferes Mayor la ege-  
 cuta el Ayuntamiento, por este se proceda a  
 elegir el que debera llevar dho. Person Real, en  
 el concepto de que sea quien entre los presente  
 Capitulares lo huviere ya egecutado con anteriori-  
 dad, pues es visto que practicandose así estara  
 adornado de los Equivitos que deve, y que dho.  
 Decano don Juan Bautista Peragala, prozeda  
 a desempeñar dicho cometido de fiestas, sin entrar  
 en el sirkulo de la Ciudad, durante dha. funcion,  
 lo que entendido por dicho S. Peragala dho, pro-  
 testava dicha disposicion, pidiendo a dicho S. Dn<sup>o</sup>  
 Governador le mandase dar testimonio de esta  
 ocurrencia, y su Señoria así lo previno, se Noti-  
 ró dho. Decano, y en consecuencia los Cava-  
 lleros presentes nombraron por tal Alferes

